

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO No.	2023-00302
PROCESO:	VERBAL – RESTITUCION MUEBLE
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA:	D´ALGAR CONSTRUCCIONES S.A.S.

Atendiendo lo solicitado por las partes en escrito allegado en correo electrónico el 02/02/2024 (ítem 015), el Juzgado de conformidad con el artículo 312 del C.G.P., RESUELVE:

1.- ACEPTAR la transacción efectuada por las partes, y contenida en el escrito aportado con ese correo electrónico.

2.- DECLARAR terminado parcialmente por transacción el presente proceso VERBAL de RESTITUCION de BANCOLOMBIA S.A. contra D´ALGAR CONSTRUCCIONES S.A.S.; dicha transacción se limita a zanjar las diferencias surgidas con ocasión del cumplimiento de la sentencia respecto del contrato de leasing No. 309305 relacionado con el vehículo de placa LMT-798.

3.- ORDENAR el desglose y entrega a la parte demandada de los documentos relacionados con el vehículo referido en el numeral anterior.

4.- NO CONDENAR en costas.

5.- LEVANTAR la aprehensión sobre el vehículo de placa LMT-798 medida ordenada en sentencia del 19 de octubre de 2023 (ítem 005). **OFICIESE.**

Se ADVIERTE que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde

el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso.
(C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c3d0cf347d8a972a0c69e8f899a72bfad58b66542226dc0f7b6ae38fbed1b7**

Documento generado en 14/02/2024 01:10:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>